

**PERMISO
PROVISIONAL**



**SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE**
GOBIERNO 2012-2015

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000472
 FOLIO TRÁMITE: 57.848
 NOMBRE: LOPEZ LEON GUILLERMO
 UBICACIÓN: GABRIEL GUESSA
 COLONIA: CERRO DEL CUATRO
 CALLE CRUCE 1: LEOCARES
 CALLE CRUCE 2: LITERATURA
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 292 mts.
 DIAS AMPARADOS: 52
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2015
 FECHA EXPEDICIÓN: 24-Junio-2015
 EXTERIOR: 2848 INTERIOR:
 IMPORTE: \$455.52
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2015

TT 2081244

DÍAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE:	06:00:31 p	A:	12:00:31 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:31 p	A:	12:00:31 a
MARTES	SI	DE:	06:00:31 p	A:	12:00:31 a	SÁBADO	SI	DE:	06:00:31 p	A:	12:00:31 a
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	06:00:31 p	A:	12:00:31 a
JUEVES	SI	DE:	06:00:31 p	A:	12:00:31 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART. 43-1D

P.I.

AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO
LOPEZ LEON GUILLERMO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirata.
- El amoblamiento o equipamiento del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 50 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la zona de la Independencia 58.

El incumplimiento de la normativa dará lugar a la suspensión o cancelación del permiso provisional.
 Tel. 4057-6000